



Pontificia Universidad Católica Argentina
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”
Secretaría Académica

Acta N° 39 – Buenos Aires, 13 de mayo de 2005
Consejo Superior en Comisión Permanente

8.- La Comisión Permanente aprueba en general la propuesta de Resolución sobre Asistencia Financiera para Viajes de Profesores, incorporándose un apartado sobre el deber de rendir cuentas:

Criterios para la asistencia financiera a Profesores para la realización de viajes para asistir a Congresos, Jornadas, Simposios o reuniones académicas similares.

I. Objeto.

El Proyecto Institucional 2001-2006 prevé que *“la Universidad implementará un sistema de becas de posgrado para sus profesores, facilitará becas de perfeccionamiento para docentes jóvenes, alentará a sus docentes a publicar sus investigaciones y **promoverá su participación en actividades científicas**”* (5.4).

En este sentido, la Universidad tiene en consideración el esfuerzo realizado por los Profesores que realizan viajes en su representación para participar en eventos científicos de relevancia. A su vez entiende necesario apoyar este esfuerzo, manteniendo al mismo tiempo sus costos dentro de límites razonables y llevando adelante políticas consistentes para la asignación de sus recursos.

La Universidad otorgará apoyo financiero a sus Profesores para la realización de viajes que tengan por finalidad la participación en congresos u otros eventos que revistan carácter público y propios de la especialidad del Profesor que solicita apoyo para su viaje, sujeto a los siguientes lineamientos y en el marco del presupuesto asignado.

Asimismo, en cumplimiento de líneas de acción fijadas en el Proyecto Institucional (14.1), la Universidad se propone estimular la participación de sus Profesores en programas de intercambio con otras Universidades, así como también recibir la visita de docentes argentinos y extranjeros de reconocido prestigio académico.

II. Viajes de Profesores de la UCA

a) Requisitos.

Podrán recibir financiamiento para viajes los docentes de la UCA, dándose preferencia a los que tengan una mayor dedicación en la Universidad. Atendiendo a la voluntad de favorecer a un mayor número de docentes, cada profesor podrá ser presentado para recibir esta asistencia sólo una vez por año lectivo.

Los miembros del personal docente que deseen concurrir a Congresos, Jornadas, Simposios y otros eventos de similares características y para ello soliciten ayuda económica, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

1. Presentar ponencias en carácter de Profesores de la Pontificia Universidad Católica Argentina;
2. Ser expositor, panelista, moderador, relator general o de comisión o alguna otra modalidad de participación en las instancias del desarrollo académico del evento;
3. Ser miembro pleno del comité académico del evento;
4. Ser miembro de la Comisión Organizadora;



Pontificia Universidad Católica Argentina
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"
Secretaría Académica

Por su parte, también podrá otorgarse financiamiento a los Profesores que realizaren viajes en el marco de un convenio de intercambio de personal académico celebrado con otra Universidad.

En todos los casos, los profesores dejarán asentado y acreditado que la participación en la actividad científica es en función de su desempeño académico en la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".

Será condición necesaria para el financiamiento del viaje la participación activa del Profesor demostrada mediante la presentación de los programas académicos oficiales del evento y los informes, ponencias u otras colaboraciones.

b) Criterios Académicos de evaluación de las propuestas.

Los criterios académicos para la evaluación de las presentaciones serán:

1. Relación con el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Operativo Anual de la Unidad Académica;
2. Relevancia científica del evento en el cual se propone la participación del Profesor;
3. Beneficios del viaje para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación en la Universidad que realiza el Profesor;
4. Actividades a desarrollar por el Profesor al momento de su retorno a UCA como transferencia de los resultados de su viaje;
5. Existencia de convenios de intercambio académico y de Profesores con la Universidad de Destino.

c) Alcance del beneficio.

La Unidad Académica informará el monto desagregado que se asignará a cada viaje, que podrá cubrir en todo o en parte los siguientes rubros:

- a.- Inscripción al evento.
- b.- Pasajes, indicando si se trata de avión o de ómnibus, y dando preferencia a los pasajes en ómnibus para distancias de hasta 500 km.
- c.- Viáticos. Sólo excepcionalmente se darán viáticos, debiendo informarse en forma desagregada los montos que comprendidos en el viático se destinan a alojamiento, movilidad y comidas.

La información sobre estas asignaciones será evaluada en función de parámetros objetivos calculados sobre costos promedio.

III. Visitas de Profesores.

a) Requisitos.



Pontificia Universidad Católica Argentina
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”
Secretaría Académica

La Universidad prestará asistencia financiera para visita de Profesores residentes fuera de la sede principal, en el país o en el extranjero.

Los docentes propuestos deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

1. Contar con una reconocida trayectoria académica y estar consustanciados con los principios y valores que sustenta la Universidad;
2. Tratarse de académicos con una especial competencia en algún área específica de interés conforme el Plan Operativo de la Unidad Académica;
3. Visitar la UCA en el marco de un convenio de intercambio de personal académico celebrado con otra Universidad.

En todos los casos los Profesores deberán cumplir con las pautas que se exijan para ser designados en las categorías Profesor Visitante o Profesor Invitado.

b) Criterios Académicos de evaluación de las propuestas.

Los criterios académicos para la evaluación de las presentaciones serán:

1. Antecedentes académicos del Profesor que visita la Universidad;
2. Relación de la visita con el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Operativo Anual de la Unidad Académica;
3. Beneficios de la visita para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación que se realizan en la Unidad Académica;
4. Actividades a desarrollar por el Profesor visitante en la UCA;
5. Existencia de convenios de intercambio académico y de Profesores con la Universidad de origen.

c) Alcance del beneficio.

El beneficio se acordará con la Universidad de origen conforme las pautas del convenio de intercambio si existiera, o en su defecto con el Profesor que visitará la UCA. En todos los casos la Unidad Académica informará los rubros a cubrir que serán ponderados en base a parámetros objetivos. El presupuesto deberá ser desagregado según las pautas fijadas en II. c.

IV .Financiamiento

Todos estos beneficios están sujetos a las disponibilidades presupuestarias que hubiera efectuado cada Unidad Académica y que hayan sido aprobadas por las autoridades de la Universidad.

El financiamiento aportado por la Universidad será **preferentemente parcial**, debiendo asumir el docente la búsqueda del financiamiento de la fracción restante de los gastos.

La Secretaría Académica y la Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno podrán aprobar por razones fundadas el otorgamiento de beneficios que superen los parámetros establecidos, o que



Pontificia Universidad Católica Argentina
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”
Secretaría Académica

impliquen el financiamiento total de la actividad. En dichos casos podrán acordarse con el Profesor condiciones adicionales a las previstas en la presente resolución.

V. Normas para la presentación de solicitudes de viajes correspondientes a viajes elevados para la aprobación del Rectorado de la UCA.

- **Formulación del presupuesto para viajes.** Al formular el presupuesto anual, cada Unidad Académica deberá informar en el mismo la nómina de eventos científicos de interés, indicando su orden de preferencia. Para la selección de las solicitudes de financiamiento de viajes a congresos, jornadas, simposios o reuniones académicas similares, se tendrá en cuenta la prioridad asignada por la Unidad Académica respectiva al evento.
- **Elevación de las solicitudes.** Las solicitudes de financiamiento de viajes serán presentadas, en todos los casos, por cada Unidad Académica al Rectorado a través de la Secretaría Académica.
- **Contenido de la presentación.** En todos los casos, la solicitud deberá informar el nombre del Profesor participante acompañada de su *curriculum vitae*; informar la actividad, fecha de inicio y finalización; carácter de la participación; la existencia de convenios con la Universidad de origen o de destino; y el presupuesto desagregado para la actividad. La Unidad Académica deberá fundamentar la propuesta, haciendo referencia expresa a los criterios académicos a evaluar, y **mencionando con detalle y precisión los beneficios que generará el viaje para la Unidad Académica y para la UCA.** Para los casos de concurrencia a congresos se acompañará copia del material del evento, siendo obligatoria la constancia de la aceptación del Profesor por parte de la entidad organizadora antes de iniciar el viaje (dicha constancia podrá ser presentada con posterioridad al inicio del trámite de financiamiento).
- **Plazo.** Todas las solicitudes deberán ser presentadas sesenta (60) días antes de iniciación del viaje. Excepcionalmente, estas presentaciones podrán tener el carácter de provisional, careciendo de algunos de los antecedentes. Por motivos debidamente justificados, se atenderán solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha indicada.
- **Evaluación Académica.** La Secretaría Académica elaborará un informe técnico sobre la propuesta tomando en consideración los criterios académicos establecidos. Con el informe de la Secretaría Académica, la presentación será remitida a la Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno.
- **Evaluación Presupuestaria.** La Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno elaborará un informe sobre los aspectos presupuestarios de la propuesta y la elevará al Consejo de Administración para su aprobación. La decisión del Consejo de Administración será informada por la Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno al Coordinador Administrativo Contable para su ejecución, y a la Secretaría Académica, que tendrá a su cargo la comunicación a la Unidad Académica y al Consejo Superior.



Pontificia Universidad Católica Argentina
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"
Secretaría Académica

- **Autorización de gastos.** Todas las contrataciones, incluyendo en especial las compras de pasajes y la contratación de los servicios de hotelería, deberán ser realizadas de conformidad con las normas de procedimientos sobre contrataciones de la Universidad, de conformidad con las pautas presupuestarias que se establezcan.
- **Informes.** Concluido el viaje, el Profesor deberá presentar ante la Unidad Académica un informe sobre lo realizado y los materiales recibidos, con sugerencias sobre actividades a desarrollar y haciendo mención sobre el cumplimiento de los objetivos fijados para el viaje por la Unidad Académica. El informe será archivado en el legajo del docente y quedará a disposición de la Secretaría Académica.
- **Rendición de cuentas:** Dentro de los 10 días de la fecha de regreso, el Profesor deberá presentar ante la Unidad Académica la rendición de cuentas, que luego será elevada por la Unidad a las autoridades administrativas correspondientes.

(Expte. 68/05)

8.- La Comisión Permanente aprueba en general la propuesta de Resolución sobre Asistencia Financiera para Viajes de Profesores, incorporándose un apartado sobre el deber de rendir cuentas:

Criterios para la asistencia financiera a Profesores para la realización de viajes para asistir a Congresos, Jornadas, Simposios o reuniones académicas similares.

I. Objeto.

El Proyecto Institucional 2001-2006 prevé que "la Universidad implementará un sistema de becas de posgrado para sus profesores, facilitará becas de perfeccionamiento para docentes jóvenes, alentará a sus docentes a publicar sus investigaciones y promoverá su participación en actividades científicas" (5.4).

En este sentido, la Universidad tiene en consideración el esfuerzo realizado por los Profesores que realizan viajes en su representación para participar en eventos científicos de relevancia. A su vez entiende necesario apoyar este esfuerzo, manteniendo al mismo tiempo sus costos dentro de límites razonables y llevando adelante políticas consistentes para la asignación de sus recursos.

La Universidad otorgará apoyo financiero a sus Profesores para la realización de viajes que tengan por finalidad la participación en congresos u otros eventos que revistan carácter público y propios de la especialidad del Profesor que solicita apoyo para su viaje, sujeto a los siguientes lineamientos y en el marco del presupuesto asignado.

Asimismo, en cumplimiento de líneas de acción fijadas en el Proyecto Institucional (14.1), la Universidad se propone estimular la participación de sus Profesores en programas de intercambio con otras Universidades, así como también recibir la visita de docentes argentinos y extranjeros de reconocido prestigio académico.

II. Viajes de Profesores de la UCA

a) Requisitos.

Podrán recibir financiamiento para viajes los docentes de la UCA, dándose preferencia a los que tengan una mayor dedicación en la Universidad. Atendiendo a la voluntad de favorecer a un mayor número de docentes, cada profesor podrá ser presentado para recibir esta asistencia sólo una vez por año lectivo.

Los miembros del personal docente que deseen concurrir a Congresos, Jornadas, Simposios y otros eventos de similares características y para ello soliciten ayuda económica, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

1. Presentar ponencias en carácter de Profesores de la Pontificia Universidad Católica Argentina;
2. Ser expositor, panelista, moderador, relator general o de comisión o alguna otra modalidad de participación en las instancias del desarrollo académico del evento;
3. Ser miembro pleno del comité académico del evento;
4. Ser miembro de la Comisión Organizadora;

Por su parte, también podrá otorgarse financiamiento a los Profesores que realizaren viajes en el marco de un convenio de intercambio de personal académico celebrado con otra Universidad.

En todos los casos, los profesores dejarán asentado y acreditado que la participación en la actividad científica es en función de su desempeño académico en la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".

Será condición necesaria para el financiamiento del viaje la participación activa del Profesor demostrada mediante la presentación de los programas académicos oficiales del evento y los informes, ponencias u otras colaboraciones.

b) Criterios Académicos de evaluación de las propuestas.

Los criterios académicos para la evaluación de las presentaciones serán:

1. Relación con el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Operativo Anual de la Unidad Académica;
2. Relevancia científica del evento en el cual se propone la participación del Profesor;
3. Beneficios del viaje para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación en la Universidad que realiza el Profesor;
4. Actividades a desarrollar por el Profesor al momento de su retorno a UCA como transferencia de los resultados de su viaje;
5. Existencia de convenios de intercambio académico y de Profesores con la Universidad de Destino.

c) Alcance del beneficio.

La Unidad Académica informará el monto desagregado que se asignará a cada viaje, que podrá cubrir en todo o en parte los siguientes rubros:

- a.- Inscripción al evento.
- b.- Pasajes, indicando si se trata de avión o de ómnibus, y dando preferencia a los pasajes en ómnibus para distancias de hasta 500 km.
- c.- Viáticos. Sólo excepcionalmente se darán viáticos, debiendo informarse en forma desagregada los montos que comprendidos en el viático se destinan a alojamiento, movilidad y comidas.

La información sobre estas asignaciones será evaluada en función de parámetros objetivos calculados sobre costos promedio.

III. Visitas de Profesores.

a) Requisitos.

La Universidad prestará asistencia financiera para visita de Profesores residentes fuera de la sede principal, en el país o en el extranjero.

Los docentes propuestos deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- 1. Contar con una reconocida trayectoria académica y estar consustanciados con los principios y valores que sustenta la Universidad;
- 2. Tratarse de académicos con una especial competencia en algún área específica de interés conforme el Plan Operativo de la Unidad Académica;
- 3. Visitar la UCA en el marco de un convenio de intercambio de personal académico celebrado con otra Universidad.

En todos los casos los Profesores deberán cumplir con las pautas que se exijan para ser designados en las categorías Profesor Visitante o Profesor Invitado.

b) Criterios Académicos de evaluación de las propuestas.

Los criterios académicos para la evaluación de las presentaciones serán:

- 1. Antecedentes académicos del Profesor que visita la Universidad;
- 2. Relación de la visita con el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Operativo Anual de la Unidad Académica;
- 3. Beneficios de la visita para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación que se realizan en la Unidad Académica;
- 4. Actividades a desarrollar por el Profesor visitante en la UCA;
- 5. Existencia de convenios de intercambio académico y de Profesores con la Universidad de origen.

c) Alcance del beneficio.

El beneficio se acordará con la Universidad de origen conforme las pautas del convenio de intercambio si existiera, o en su defecto con el Profesor que visitará la UCA. En todos los casos la Unidad Académica informará los rubros a cubrir que serán ponderados en base a parámetros objetivos. El presupuesto deberá ser desagregado según las pautas fijadas en II. c.

IV. Financiamiento

Todos estos beneficios están sujetos a las disponibilidades presupuestarias que hubiera efectuado cada Unidad Académica y que hayan sido aprobadas por las autoridades de la Universidad.

El financiamiento aportado por la Universidad será preferentemente parcial, debiendo asumir el docente la búsqueda del financiamiento de la fracción restante de los gastos.

La Secretaría Académica y la Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno podrán aprobar por razones fundadas el otorgamiento de beneficios que superen los parámetros establecidos, o que impliquen el

financiamiento total de la actividad. En dichos casos podrán acordarse con el Profesor condiciones adicionales a las previstas en la presente resolución.

V. Normas para la presentación de solicitudes de viajes correspondientes a viajes elevados para la aprobación del Rectorado de la UCA.

- **Formulación del presupuesto para viajes.** Al formular el presupuesto anual, cada Unidad Académica deberá informar en el mismo la nómina de eventos científicos de interés, indicando su orden de preferencia. Para la selección de las solicitudes de financiamiento de viajes a congresos, jornadas, simposios o reuniones académicas similares, se tendrá en cuenta la prioridad asignada por la Unidad Académica respectiva al evento.
- **Elevación de las solicitudes.** Las solicitudes de financiamiento de viajes serán presentadas, en todos los casos, por cada Unidad Académica al Rectorado a través de la Secretaría Académica.
- **Contenido de la presentación.** En todos los casos, la solicitud deberá informar el nombre del Profesor participante acompañada de su *curriculum vitae*; informar la actividad, fecha de inicio y finalización; carácter de la participación; la existencia de convenios con la Universidad de origen o de destino; y el presupuesto desagregado para la actividad. La Unidad Académica deberá fundamentar la propuesta, haciendo referencia expresa a los criterios académicos a evaluar, y mencionando con detalle y precisión los beneficios que generará el viaje para la Unidad Académica y para la UCA. Para los casos de concurrencia a congresos se acompañará copia del material del evento, siendo obligatoria la constancia de la aceptación del Profesor por parte de la entidad organizadora antes de iniciar el viaje (dicha constancia podrá ser presentada con posterioridad al inicio del trámite de financiamiento).
- **Plazo.** Todas las solicitudes deberán ser presentadas sesenta (60) días antes de iniciación del viaje. Excepcionalmente, estas presentaciones podrán tener el carácter de provisional, careciendo de algunos de los antecedentes. Por motivos debidamente justificados, se atenderán solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha indicada.
- **Evaluación Académica.** La Secretaría Académica elaborará un informe técnico sobre la propuesta tomando en consideración los criterios académicos establecidos. Con el informe de la Secretaría Académica, la presentación será remitida a la Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno.
- **Evaluación Presupuestaria.** La Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno elaborará un informe sobre los aspectos presupuestarios de la propuesta y la elevará al Consejo de Administración para su aprobación. La decisión del Consejo de Administración será informada por la Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno al Coordinador Administrativo Contable para su ejecución, y a la Secretaría Académica, que tendrá a su cargo la comunicación a la Unidad Académica y al Consejo Superior.
- **Autorización de gastos.** Todas las contrataciones, incluyendo en especial las compras de pasajes y la contratación de los servicios de hotelería, deberán ser realizadas de conformidad con las normas de procedimientos sobre contrataciones de la Universidad, de conformidad con las pautas presupuestarias que se establezcan.
- **Informes.** Concluido el viaje, el Profesor deberá presentar ante la Unidad Académica un informe sobre lo realizado y los materiales recibidos, con sugerencias sobre actividades a desarrollar y haciendo mención sobre el cumplimiento de los objetivos fijados para el viaje por la Unidad Académica. El informe será archivado en el legajo del docente y quedará a disposición de la Secretaría Académica.
- **Rendición de cuentas:** Dentro de los 10 días de la fecha de regreso, el Profesor deberá presentar ante la Unidad Académica la rendición de cuentas, que luego será elevada por la Unidad a las autoridades administrativas correspondientes.

(Expte. 68/05)

9.- El Dr. Nicolás Lafferriere presenta un informe sobre nuevos nombramientos de profesores con Dedicación Especial cuyas propuestas se detallan a continuación:

Facultad de Ciencias Agrarias:

Dra. Rosa Isabel Baeza, categoría Senior. Del 13-05-2005 al 28-02-2007.

Facultad de Cs. Fisicomatemáticas e Ingeniería:

Ing. Elvio A. Panza, categoría Senior. Del 13-05-2005 al 28-02-2006.

Mg. Ricardo Vecchio, categoría Junior. Del 13-05-2005 al 28-02-2007.

Por nota de fecha 21 de diciembre de 2004, adjuntó el original de la Carta de Intención de Colaboración, firmado con el Conservatori Superior de Música del Liceu. (Expte. 159/04)

Por nota con fecha 27 de diciembre de 2004, remite original del Acuerdo de Cooperación Mutua firmado con el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón. (Expte. 106/04)

De la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería

Por nota de fecha 21 de diciembre de 2004, adjunta originales de los siguientes Convenios Marco:

- Acindar S. A. (Expte. 88/04)
- Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, CITEFA. (Expte. 157/04)

De la Facultad de Ciencias Agrarias

Por nota de fecha 21 de abril de 2005, se eleva la Carta Acuerdo firmada con Crompton Química SACI. (Expte. 179/04)

De la Facultad de Humanidades "Teresa de Avila"

Por nota de fecha 2 de febrero del corriente año, adjuntó el original del Convenio Marco firmado con el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos. (Expte. 78/04)

De la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

Remite original del Convenio de Cooperación y acuerdo específico con el Instituto de Desarrollo Regional. (Expte. 76/04)

Del Departamento de Relaciones Internacionales

Remitió copia del Convenio Marco de Intercambio y Cooperación Académica, firmado con la Universidad Católica San Antonio de Murcia, España, con fecha 15 de abril de 2005. (Expte. 169/04)

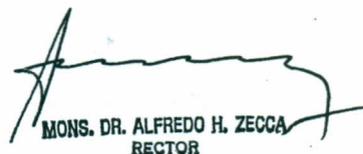
Adjuntó copia del Convenio Marco de Cooperación Académica, firmado con la Pontificia Universidad Católica de Río Grande Do Sul, Brasil, con fecha 11 de abril de 2005. (Expte. 216/02)

Del Programa de Cooperación y Articulación en la Educación Superior

Por nota del 18 de febrero del corriente año, elevó el original del Protocolo de Articulación de Estudios N°1, firmado con el Instituto de Profesorado del Consudec "Septimio Walsh". (Expte. 66/04)

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas.


Dr. JORGE NICOLAS LAFFERRIERE
Secretario Académico


MONS. DR. ALFREDO H. ZECCA
RECTOR



Pontificia Universidad Católica Argentina

"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

Criterios para la asistencia financiera a Profesores para la realización de viajes para asistir a Congresos, Jornadas, Simposios o reuniones académicas similares.

I. Objeto.

El Proyecto Institucional 2001-2006 prevé que *"la Universidad implementará un sistema de becas de posgrado para sus profesores, facilitará becas de perfeccionamiento para docentes jóvenes, alentará a sus docentes a publicar sus investigaciones y **promoverá su participación en actividades científicas**"* (5.4).

En este sentido, la Universidad tiene en consideración el esfuerzo realizado por los Profesores que realizan viajes en su representación para participar en eventos científicos de relevancia. A su vez entiende necesario apoyar este esfuerzo, manteniendo al mismo tiempo sus costos dentro de límites razonables y llevando adelante políticas consistentes para la asignación de sus recursos.

La Universidad otorgará apoyo financiero a sus Profesores para la realización de viajes que tengan por finalidad la participación en congresos u otros eventos que revistan carácter público y propios de la especialidad del Profesor que solicita apoyo para su viaje, sujeto a los siguientes lineamientos y en el marco del presupuesto asignado.

Asimismo, en cumplimiento de líneas de acción fijadas en el Proyecto Institucional (14.1), la Universidad se propone estimular la participación de sus Profesores en programas de intercambio con otras Universidades, así como también recibir la visita de docentes argentinos y extranjeros de reconocido prestigio académico.

II. Viajes de Profesores de la UCA

a) Requisitos.

Podrán recibir financiamiento para viajes los docentes de la UCA, dándose preferencia a los que tengan una mayor dedicación en la Universidad. Atendiendo a la voluntad de favorecer a un mayor número de docentes, cada profesor podrá ser presentado para recibir esta asistencia sólo una vez por año lectivo.

Los miembros del personal docente que deseen concurrir a Congresos, Jornadas, Simposios y otros eventos de similares características y para ello soliciten ayuda económica, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

1. Presentar ponencias en carácter de Profesores de la Pontificia Universidad Católica Argentina;
2. Ser expositor, panelista, moderador, relator general o de comisión o alguna otra modalidad de participación en las instancias del desarrollo académico del evento;
3. Ser miembro pleno del comité académico del evento;



Pontificia Universidad Católica Argentina
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

4. Ser miembro de la Comisión Organizadora;

Por su parte, también podrá otorgarse financiamiento a los Profesores que realizaren viajes en el marco de un convenio de intercambio de personal académico celebrado con otra Universidad.

En todos los casos, los profesores dejarán asentado y acreditado que la participación en la actividad científica es en función de su desempeño académico en la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".

Será condición necesaria para el financiamiento del viaje la participación activa del Profesor demostrada mediante la presentación de los programas académicos oficiales del evento y los informes, ponencias u otras colaboraciones.

b) Criterios Académicos de evaluación de las propuestas.

Los criterios académicos para la evaluación de las presentaciones serán:

1. Relación con el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Operativo Anual de la Unidad Académica;
2. Relevancia científica del evento en el cual se propone la participación del Profesor;
3. Beneficios del viaje para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación en la Universidad que realiza el Profesor;
4. Actividades a desarrollar por el Profesor al momento de su retorno a UCA como transferencia de los resultados de su viaje;
5. Existencia de convenios de intercambio académico y de Profesores con la Universidad de Destino.

c) Alcance del beneficio.

La Unidad Académica informará el monto desagregado que se asignará a cada viaje, que podrá cubrir en todo o en parte los siguientes rubros:

- a.- Inscripción al evento.
- b.- Pasajes, indicando si se trata de avión o de ómnibus, y dando preferencia a los pasajes en ómnibus para distancias de hasta 500 km.
- c.- Viáticos. Sólo excepcionalmente se darán viáticos, debiendo informarse en forma desagregada los montos que comprendidos en el viático se destinan a alojamiento, movilidad y comidas.

La información sobre estas asignaciones será evaluada en función de parámetros objetivos calculados sobre costos promedio.

III. Visitas de Profesores.

a) Requisitos.



Pontificia Universidad Católica Argentina
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

La Universidad prestará asistencia financiera para visita de Profesores residentes fuera de la sede principal, en el país o en el extranjero.

Los docentes propuestos deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

1. Contar con una reconocida trayectoria académica y estar consustanciados con los principios y valores que sustenta la Universidad;
2. Tratarse de académicos con una especial competencia en algún área específica de interés conforme el Plan Operativo de la Unidad Académica;
3. Visitar la UCA en el marco de un convenio de intercambio de personal académico celebrado con otra Universidad.

En todos los casos los Profesores deberán cumplir con las pautas que se exijan para ser designados en las categorías Profesor Visitante o Profesor Invitado.

b) Criterios Académicos de evaluación de las propuestas.

Los criterios académicos para la evaluación de las presentaciones serán:

1. Antecedentes académicos del Profesor que visita la Universidad;
2. Relación de la visita con el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Operativo Anual de la Unidad Académica;
3. Beneficios de la visita para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación que se realizan en la Unidad Académica;
4. Actividades a desarrollar por el Profesor visitante en la UCA;
5. Existencia de convenios de intercambio académico y de Profesores con la Universidad de origen.

c) Alcance del beneficio.

El beneficio se acordará con la Universidad de origen conforme las pautas del convenio de intercambio si existiera, o en su defecto con el Profesor que visitará la UCA. En todos los casos la Unidad Académica informará los rubros a cubrir que serán ponderados en base a parámetros objetivos. El presupuesto deberá ser desagregado según las pautas fijadas en II. c.

IV .Financiamiento

Todos estos beneficios están sujetos a las disponibilidades presupuestarias que hubiera efectuado cada Unidad Académica y que hayan sido aprobadas por las autoridades de la Universidad.

El financiamiento aportado por la Universidad **será preferentemente parcial**, debiendo asumir el docente la búsqueda del financiamiento de la fracción restante de los gastos.

La Secretaría Académica y la Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno



Pontificia Universidad Católica Argentina
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

podrán aprobar por razones fundadas el otorgamiento de beneficios que superen los parámetros establecidos, o que impliquen el financiamiento total de la actividad. En dichos casos podrán acordarse con el Profesor condiciones adicionales a las previstas en la presente resolución.

V. Normas para la presentación de solicitudes de viajes correspondientes a viajes elevados para la aprobación del Rectorado de la UCA.

- **Formulación del presupuesto para viajes.** Al formular el presupuesto anual, cada Unidad Académica deberá informar en el mismo la nómina de eventos científicos de interés, indicando su orden de preferencia. Para la selección de las solicitudes de financiamiento de viajes a congresos, jornadas, simposios o reuniones académicas similares, se tendrá en cuenta la prioridad asignada por la Unidad Académica respectiva al evento.
- **Elevación de las solicitudes.** Las solicitudes de financiamiento de viajes serán presentadas, en todos los casos, por cada Unidad Académica al Rectorado a través de la Secretaría Académica.
- **Contenido de la presentación.** En todos los casos, la solicitud deberá informar el nombre del Profesor participante acompañada de su *curriculum vitae*; informar la actividad, fecha de inicio y finalización; carácter de la participación; la existencia de convenios con la Universidad de origen o de destino; y el presupuesto desagregado para la actividad. La Unidad Académica deberá fundamentar la propuesta, haciendo referencia expresa a los criterios académicos a evaluar, **y mencionando con detalle y precisión los beneficios que generará el viaje para la Unidad Académica y para la UCA.** Para los casos de concurrencia a congresos se acompañará copia del material del evento, siendo obligatoria la constancia de la aceptación del Profesor por parte de la entidad organizadora antes de iniciar el viaje (dicha constancia podrá ser presentada con posterioridad al inicio del trámite de financiamiento).
- **Plazo.** Todas las solicitudes deberán ser presentadas sesenta (60) días antes de iniciación del viaje. Excepcionalmente, estas presentaciones podrán tener el carácter de provisional, careciendo de algunos de los antecedentes. Por motivos debidamente justificados, se atenderán solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha indicada.
- **Evaluación Académica.** La Secretaría Académica elaborará un informe técnico sobre la propuesta tomando en consideración los criterios académicos establecidos. Con el informe de la Secretaría Académica, la presentación será remitida a la Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno.
- **Evaluación Presupuestaria.** La Dirección de Asuntos Económicos y



Pontificia Universidad Católica Argentina
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

Control Interno elaborará un informe sobre los aspectos presupuestarios de la propuesta y la elevará al Consejo de Administración para su aprobación. La decisión del Consejo de Administración será informada por la Dirección de Asuntos Económicos y Control Interno al Coordinador Administrativo Contable para su ejecución, y a la Secretaría Académica, que tendrá a su cargo la comunicación a la Unidad Académica y al Consejo Superior.

- **Autorización de gastos.** Todas las contrataciones, incluyendo en especial las compras de pasajes y la contratación de los servicios de hotelería, deberán ser realizadas de conformidad con las normas de procedimientos sobre contrataciones de la Universidad, de conformidad con las pautas presupuestarias que se establezcan.
- **Informes.** Concluido el viaje, el Profesor deberá presentar ante la Unidad Académica un informe sobre lo realizado y los materiales recibidos, con sugerencias sobre actividades a desarrollar y haciendo mención sobre el cumplimiento de los objetivos fijados para el viaje por la Unidad Académica. El informe será archivado en el legajo del docente y quedará a disposición de la Secretaría Académica.
- **Rendición de cuentas:** Dentro de los 10 días de la fecha de regreso, el Profesor deberá presentar ante la Unidad Académica la rendición de cuentas, que luego será elevada por la Unidad a las autoridades administrativas correspondientes.